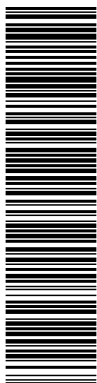


<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2026/318 - 26022026 - Exped. 76 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2026/318</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: R370I-3N7BK-7TSV4 Página 1 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 12:14 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 13:21</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 26/02/2026 13:21</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399395 R370I-3N7BK-7TSV4.01F9FC37A906664D7330A28A76DE2609EE44CA) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarabarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2738ent_id=38idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº **76/2026**, relativo a la **“Contratación de las Obras de Conservación y Medidas de Seguridad en Antigua Escuela-Hogar Jesús Maestro”**, conforme a la la Memoria Técnica Valorada elaborada por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras, en fecha 28/01/2026; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 18/01/2026, teniendo dichos trabajos **código CPV: 45000000 Construcción, Reparaciones corrientes.**

RESULTANDO, que con fecha 28/01/2026, por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, se redacta Memoria Técnica Valorada que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar en la Antigua Escuela-Hogar Jesús Maestro para proceder al cegado de diversos huecos exteriores del edificio por donde arrojan materiales al patio del CEIP Quinta de la Paz, para lo que previamente es necesario realizar el desbroce y limpieza de gran parte de la parcela donde se encuentra la edificación, así como la limpieza y desinfección interior del edificio, con fin de posibilitar la ejecución de los trabajos de cegado de huecos en condiciones aceptables de higiene y seguridad para los trabajadores.

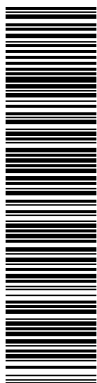
Dicha Memoria Técnica ha sido aprobada mediante Resolución del órgano competente de fecha 30/01/2026 (Dto. nº 2026/85), estando presupuestados los trabajos en la cantidad total de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.134,67 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución máximo de DOS (2) meses.

RESULTANDO, que con fecha 04/02/2026, una vez aprobada la memoria técnica, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

RESULTANDO, que por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 17/02/2026, se emite documento sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220260000215.

RESULTANDO, que con fecha 18/02/2026 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

DOCUMENTO Resolución nº 2026/318 - 26022026 - Exped. 76 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/318
OTROS DATOS Código para validación: R370I-3N7BK-7TSV4 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 12:14 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399395 R370I-3N7BK-7TSV4.01 F9FC37A906664D7330A2BAE76DE2609EE44CA) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2738ent_id=38idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESULTANDO, que consta en el Expediente la petición de tres ofertas a empresas del sector, habiendose presentado solamente la que se indica a continuación, la cual no supera el tipo de licitación:

- **JIBACONS 25, S.L.**, provista de **CIF nº B-22556807**, que presenta oferta total por importe, IVA incluido, de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.128,53 €)**. De dicha cantidad: 14.982,26 € corresponde al precio del contrato y 3.146,27 € corresponde al IVA.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

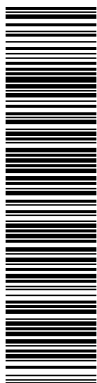
RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 26/01/2026, emitido por la técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), correspondiendo al objeto del contrato el código **CPV: 45000000 Construcción, Reparaciones corrientes**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

DOCUMENTO Resolución nº 2026/318 - 26022026 - Exped. 76 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/318
OTROS DATOS Código para validación: R370I-3N7BK-7TSV4 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 12:14 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 13:21 ESTADO FIRMADO 26/02/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399395 R370I-3N7BK-7TSV4 01 F9FC37A90664D7330A2BA76DE269BE44CA) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc_id=2738ent_id=38idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.4 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la memoria técnica elaborada.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada ha sido aprobada mediante resolución de la Presidencia de fecha 30/01/2026 (Decreto nº 2026/85), constando acta de replanteo de esta misma de fecha 04/02/2026.

6.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

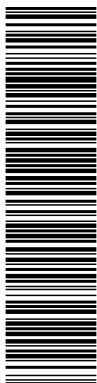
7.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de fecha 5 de marzo de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía nº 2025/1328, de 10 de junio).

8.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 76/2026, relativo a la **"Contratación de las Obras de Conservación y Medidas de Seguridad en Antigua Escuela-Hogar Jesús Maestro"**, conforme a la Memoria Técnica Valorada elaborada por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras, en fecha 28/01/2026, y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad JIBACONS 25, S.L., provista de CIF nº B-22556807

DOCUMENTO Resolución nº 2026/318 - 26022026 - Exped. 76 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/318
OTROS DATOS Código para validación: R370I-3N7BK-7TSV4 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 12:14 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 26/02/2026 13:21 ESTADO FIRMADO 26/02/2026 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399395 R370I-3N7BK-7TSV4.01 F9FC37A906664D7330A28A78DE2698E44CA) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

(Presupuesto remitido el 23/02/2026), al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.128,53 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220260000215.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **JIBACONS 25, S.L.**, provista de **CIF nº B-22556807**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.128,53 €)**, de la que 14.982,26 € corresponde al precio del contrato y 3.146,27 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada y según las indicaciones que se den por el director-responsable del contrato (el técnico de esta GMU, Rafael González Calderón) y la Dirección Facultativa. **El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de DOS (2) MESES.**

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en la Memoria Técnica de la obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - D. Rafael González Calderón (Arquitecto), que será el Director de Obra, y - D. Gonzalo Valero Quintana (Arquitecto Técnico), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en

